



Expediente 2472/2024

Procedimiento: Generación de crédito subvención en apoyo a la contratación artística 2024

INFORME DE INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE LA SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES EN APOYO A LA CONTRATACIÓN ARTÍSTICA 2024

D. BERTA ALVARADO MARTÍN, INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE TOCINA (SEVILLA), en relación con el Expediente de Modificación de Créditos n.º 2472/2024 al vigente Presupuesto Municipal de 2025, en la modalidad de Generación de Créditos financiado mediante nuevos ingresos, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007. Al estar financiada íntegramente la generación de crédito por subvención de la Diputación Provincial de Sevilla (Capítulo 4 del Presupuesto de Ingresos), la situación de equilibrio presupuestario no se ve alterada y, por tanto, la aprobación del Expediente **NO AFECTA** al Principio de Estabilidad Presupuestaria, ni a la Regla de Gasto.

En Tocina, a fecha de firma electrónica.

LA INTERVENTORA, DÑA BERTA ALVARADO MARTÍN

